

Santiago, 25 de marzo de 2022

Señores
Accionistas de Enel Chile S.A.
PRESENTE

Ref.: Pronunciamento individual sobre Operación con Partes Relacionadas: Proyecto Blaze

De mi consideración:

En cumplimiento de la obligación legal consagrada en el artículo 147 numerales 5 y 6 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley sobre Sociedades Anónimas"), que establecen que los directores deben pronunciarse respecto de la conveniencia de una operación con Partes Relacionadas para el interés social, así como de las conclusiones de los informes de los evaluadores independientes, vengo en emitir pronunciamento individual en mi calidad de Director de Enel Chile S.A. ("Enel Chile" o "la Sociedad"), en relación con la operación que se describe a continuación.

I. Antecedentes

Enel Chile se encuentra analizando la conveniencia de efectuar un *carve-out* del negocio e-mobility, soluciones de carga y plataformas para el suministro de energía a vehículos cero emisiones, traspasándolos a una nueva compañía en la que participe su matriz, Enel SpA, ya sea de forma directa o indirecta, en conjunto con Enel Chile.

Al respecto, cabe hacer presente que Enel Chile recibió una comunicación de Enel X SRL (Italia), sociedad filial del controlador Enel SpA, exponiendo su intención e interés en generar una nueva línea de negocios para enfrentar la expansión global del mercado de la movilidad eléctrica, soluciones de carga y plataformas para el suministro de energía a vehículos cero emisiones. En dicha comunicación, Enel X SRL explica que lo anterior permitiría generar un foco más directo a estas actividades, redundando en una serie de beneficios.

Con miras a lograr este objetivo, una primera etapa de este proceso implica la división de la filial de Enel Chile denominada Enel X Chile SpA. Una segunda etapa considera la venta de la mayoría de las acciones de la nueva sociedad producto de la división de Enel X Chile a una sociedad vinculada al controlador de Enel Chile (la "Compraventa"), venta que constituye una operación entre partes relacionadas, sujeta a las normas y procedimientos establecidos en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, toda vez que se trata de una compraventa en la cual interviene una sociedad anónima abierta (Enel Chile), y una sociedad perteneciente directa o indirectamente al controlador de Enel Chile, esto es Enel SpA.

Tratándose en conjunto de una Operación con Partes Relacionadas, la ley contempla una serie de actos sucesivos y relacionados entre sí, requeridos para aprobar la Compraventa de manera efectiva. De esta manera, con fecha 28 de febrero de 2022 el Directorio de Enel Chile, tomó conocimiento de que los Directores señores Herman Chadwick Piñera, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete, Salvatore Bernabei, Monica Girardi y yo, Isabella Alessio, declaramos tener interés en la Operación en los términos del Artículo

147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, al haber sido elegidos directores con votos determinantes del accionista controlador de Enel Chile.

Finalmente, con fecha 25 de marzo de 2022, Enel Chile ha recibido una carta oferta de Enel SpA, mediante la cual dicha sociedad ofrece comprar el 51% de las acciones de la Sociedad que agrupará el negocio de e-mobility en Chile, en la suma de €12.750.000.

II. Declaración de interés

Declaro que no soy dueño, directa o indirectamente, de ninguna acción de Enel Chile, y declaro que habiendo sido elegido en junta de accionistas de Enel Chile celebrada con fecha 28 de abril de 2021 con votos determinantes del accionista controlador, tengo interés en la Compraventa descrita con anterioridad.

III. Informes de Evaluadores Independientes

3.1. Informe emitido por Ernst & Young

Con fecha 28 de febrero de 2022 Ernst & Young fue designado por el Directorio de la Sociedad como evaluador independiente de conformidad con el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, para efectos de que emita un informe con, al menos los siguientes contenidos: i) una descripción de las condiciones de la compraventa de acciones; ii) un análisis de los efectos y potenciales impactos de la compraventa para Enel Chile incluyendo: a) si la compraventa contribuye al interés social de Enel Chile; y b) si la compraventa se ajusta en términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y iii) otros puntos específicos respecto de la compraventa, que el Comité de Directores pueda requerir expresamente que sean evaluados por el evaluador independiente.

En resumidas cuentas, el informe que he tenido a la vista señala una serie de beneficios que traería la operación en general tanto para Enel Chile como para sus accionistas, de los cuales quisiera destacar los siguientes:

- 1) Permitirá acelerar el desarrollo de la infraestructura de carga ya que se podrán realizar mayores inversiones en plataformas tecnológicas, lo que al complementarse con la tendencia y demanda mundial que tiene este mercado, generará un mayor crecimiento y desarrollo de la electromovilidad, lo que a su vez traerá oportunidades adicionales para Enel Chile y como grupo, beneficiando al resto de sus empresas (generación, distribución y electrificación).
- 2) La creación de una compañía global de tecnología y servicios, y debido a económicas de escala y un alcance focalizado en electromovilidad que se le quiere dar, la nueva sociedad ofrecerá un mejor soporte en el desarrollo de la infraestructura de carga para todas las empresas del Grupo Enel, dónde Enel X está incluida.

En cuanto al valor del Negocio, Ernst & Young concluye que, considerando un enfoque de ingresos y recurriendo a la metodología de Flujos de Caja Descontados, el rango de valor económico por el 100% de la nueva sociedad que agruparía el negocio de e-mobility y que sería objeto de la operación asciende a 16,580 y 22,825 (precio en miles de euros)

Por tanto, el informe de Ernst & Young concluye que la Compraventa contribuye al interés social en la medida que se celebre considerando las valorizaciones antes indicadas.

3.2. Informe emitido por Grant Thornton

Por su parte, con fecha 28 de febrero de 2022 el Comité de Directores de la Sociedad acordó por la unanimidad de sus miembros designar como evaluador independiente adicional a Grant Thornton, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 147 de la ley sobre Sociedades Anónimas.

En su informe Grant Thornton realiza un análisis también positivo acerca de la operación, destacando ventajas para Enel Chile. Destacan las siguientes ventajas de la operación:

- 1) Según el informe, se estima que el negocio de la electromovilidad sea altamente competitivo a futuro, presentándose como una excelente alternativa y oportunidad de inversión para Enel Chile. Destaca la posibilidad de esta nueva sociedad "Blaze Holding" de adquirir una participación dominante en el mercado e-mobility chileno, y no identifica altas barreras de entrada.
- 2) Permitirá a Grupo Enel crear una compañía global de tecnología y servicios que gracias a las economías de escala y alcance focalizadas en la e-mobility ofrecerá un mayor soporte para la infraestructura de carga para todas las empresas del Grupo Enel.
- 3) En cuanto a la tasa de crecimiento de los ingresos de la nueva sociedad, proyectan un 66% para el año 2023, la cual disminuye linealmente año a año, hasta estabilizarse a partir del año 2041, presentando una tasa de crecimiento perpetuo de 4%.

Concluye finalmente que la operación sí contribuye al interés social y en cuanto al valor económico de la nueva sociedad que agruparía el negocio de e-mobility y que sería objeto de la operación, señala que el rango por el 100% de la sociedad sería entre 14,230 y 16,911 (precio en miles de euros). Y, por tanto, concluye que la Compraventa en los valores antes indicados se ajustaría al precio, términos y condiciones del mercado.

IV. Opinión Individual

A la luz de las conclusiones contenidas en los informes emitidos por EY y Grant Thornton, y demás antecedentes que he tenido a la vista, soy de la opinión de que la Compraventa, en los términos señalados, sería conveniente para la Sociedad y contribuiría definitivamente al interés social en la medida que le permitiría a Enel Chile enfocar sus recursos en una dirección específica: el crear un nuevo actor global en el desarrollo del mercado de la electromovilidad.

Lo anterior, además, teniendo en consideración especialmente los siguientes beneficios esperados de la operación:

- a) Específicamente para Enel Chile, considero que se verá beneficiada en la medida de que podrá lograr precios competitivos, y ofrecer servicios de última generación y tecnología una vez que mantiene su exposición en el negocio, pero especializa su desarrollo y crecimiento, enfocándolo.

- b) Y en general: permitirá crear una estructura global de tecnología y servicios, con un alcance focalizado en la electromovilidad, podrá ofrecer un mejor soporte en el desarrollo de la infraestructura de carga.

En virtud de lo anterior, confirmo a ustedes que, en mi opinión, la Compraventa sí contribuiría al interés social de Enel Chile y de sus accionistas en la medida que el valor económico de la sociedad que agrupe el negocio de e-mobility sea mayor que el valor mínimo del rango determinado por los evaluadores independientes por el 100% de la sociedad (entre 14,200 y 22,825 miles de euros). Atendida que la antes mencionada oferta de Enel SpA por el 51% de la sociedad en la suma de €12.750.000, se encuentra proporcionalmente por encima de dichos rangos, la Compraventa resulta en el mejor interés de Enel Chile y sus accionistas.

Atentamente,

Isabella Alessio

Director Enel Chile S.A.